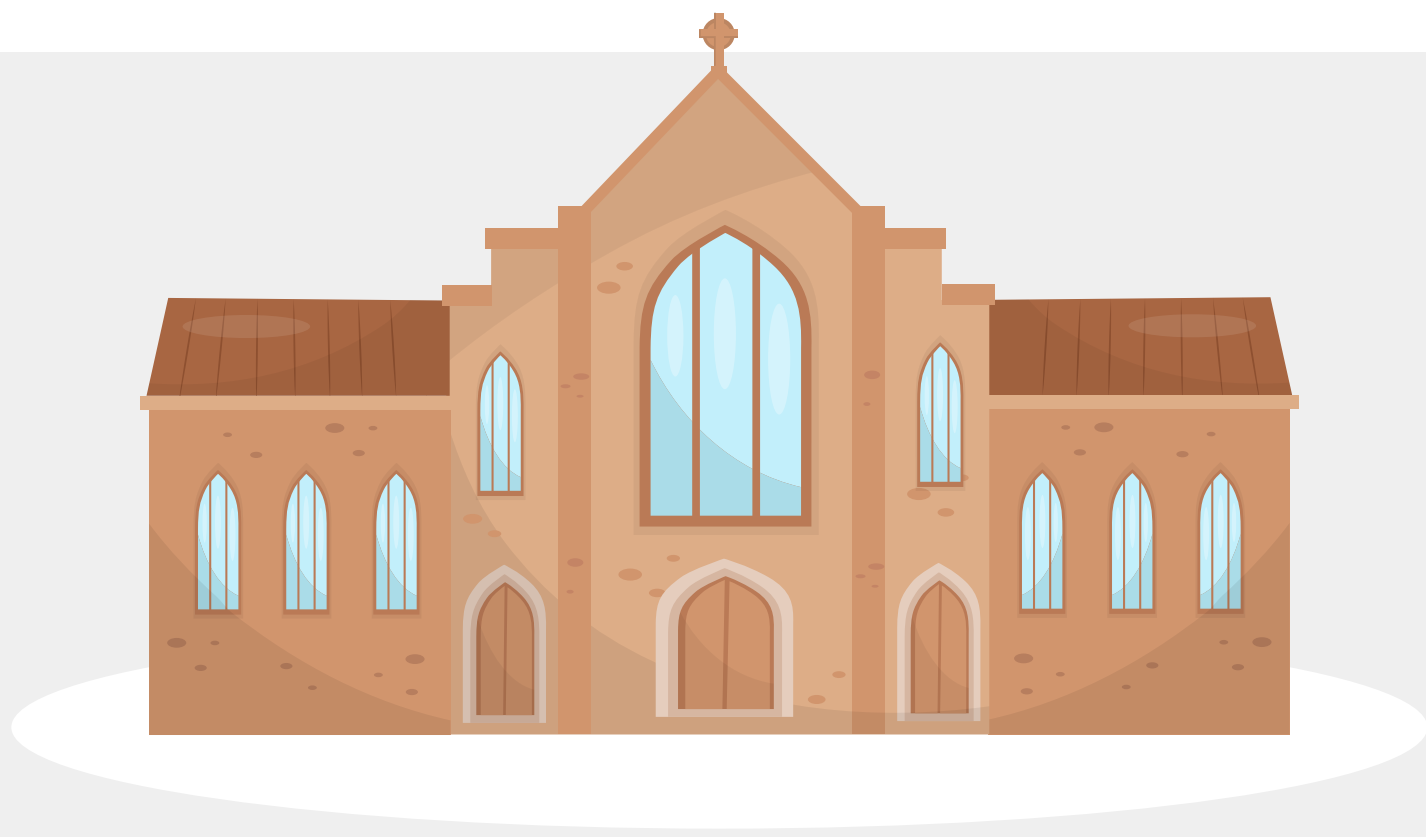


ME PREPARO PARA LA INSPECCIÓN

La protección contra incendios empieza con el debido cumplimiento de la normativa técnica de prevención y seguridad contra incendios.

A continuación, encontrará los **requisitos mínimos de acuerdo a la actividad económica que se realiza**, pretendiendo de esta manera, minimizar los riesgos de incendio y estar preparados para la inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de Quito.



RESIDENCIAL

Incluyen en esta categoría: monasterios, conventos, asilos, cuarteles, conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, condominios, residencias unifamiliares.

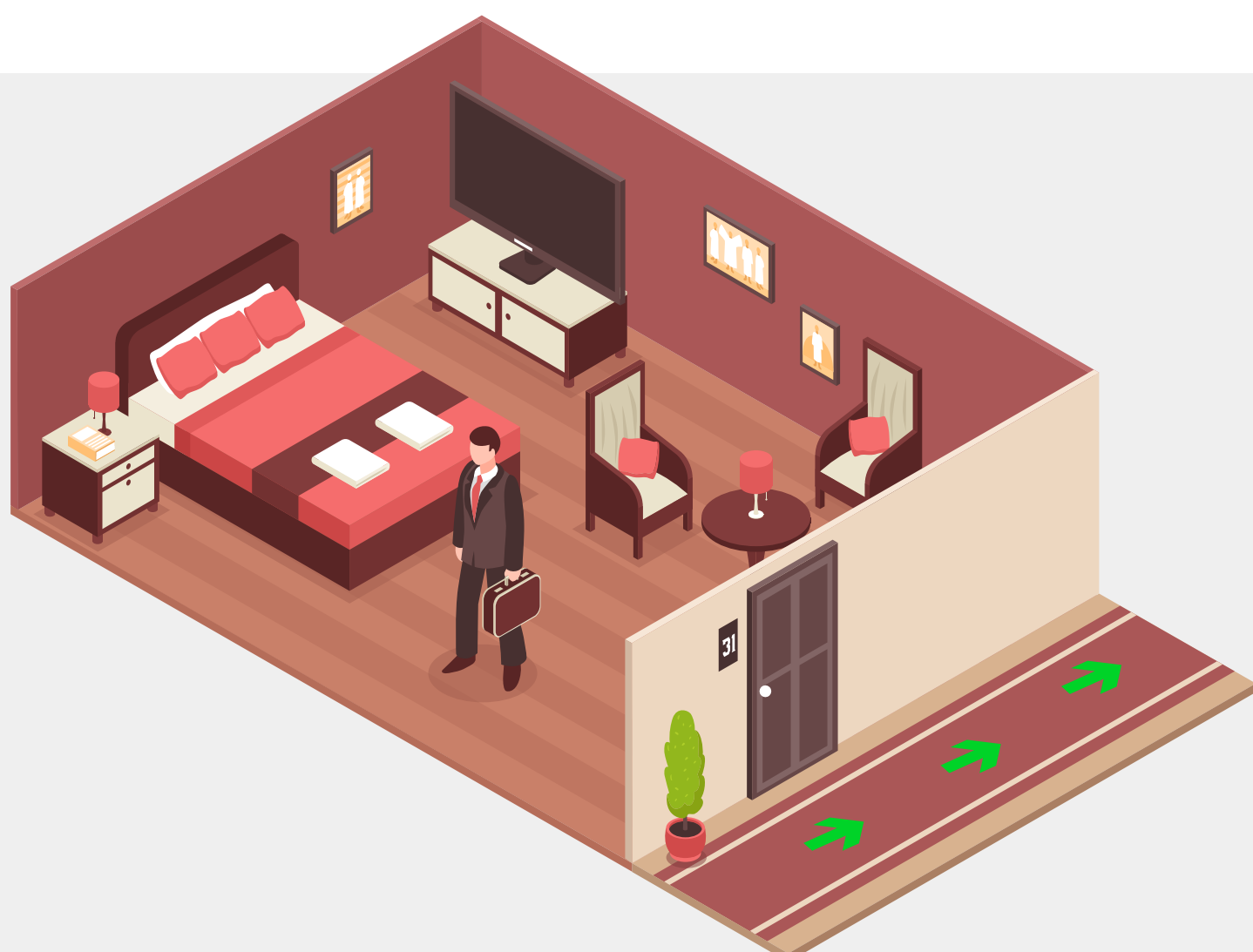
REQUISITOS

MEDIOS DE EGRESO



NÚMERO DE SALIDAS

Contarán con **dos salidas separadas entre sí**, cuando la distancia de recorrido desde la puerta de acceso al departamento hacia la salida sea mayor a 25 m.



DISTANCIAS DE RECORRIDO

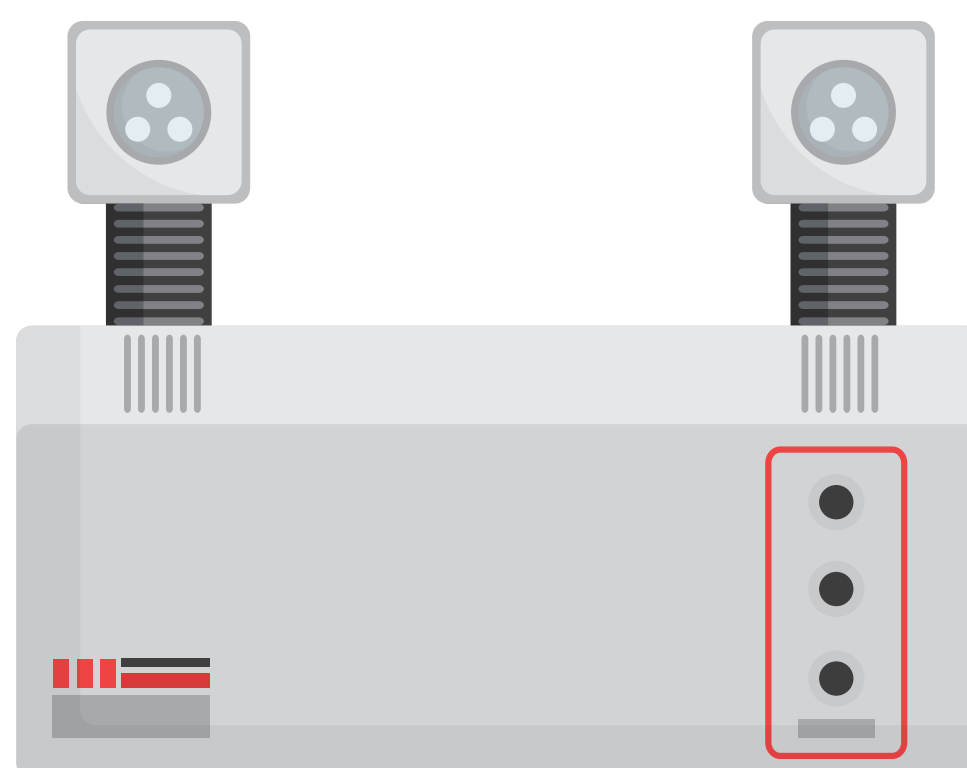
Edificios sin protección de sistema de rociadores: **la distancia de recorrido no debe exceder los 25 m.**

Edificaciones protegidas con sistema de rociadores: **la distancia no deberá exceder los 40 m.**



ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Deberán contar con **iluminación de emergencia en escaleras y corredores interiores** que conduzcan a una salida, espacios para reuniones, partes interiores o de acceso ilimitado



SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA

Deberán contar con un sistema de detección y alarma cuando la edificación **supere los 500 m2 de construcción** según los siguientes criterios:

- Medios manuales en toda la edificación.

Detección automática (sensores de humo o calor) en:

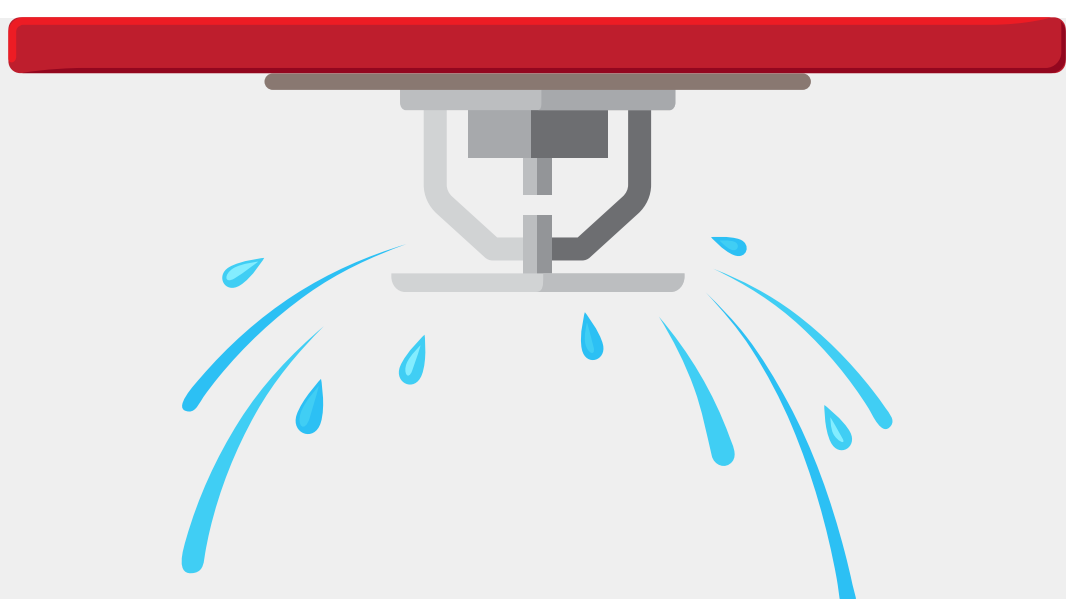
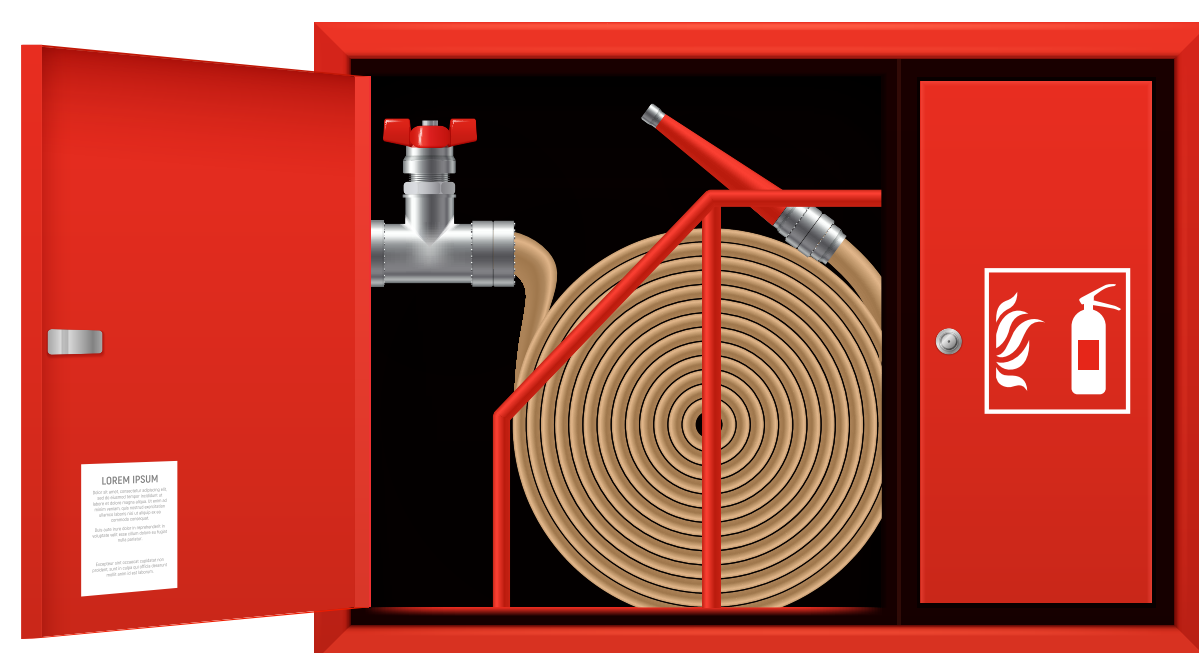
- Edificios de departamentos de 4 pisos o más.
- En casas de huéspedes cuya construcción sea mayor a 500 m2 se instalará alarmas puntuales de humo no monitoreadas en cada habitación.

SISTEMAS DE EXTINCIÓN



TUBERÍA VERTICAL Y CONEXIONES DE MANGUERAS

Deberán contar con un sistema de tubería vertical y conexiones de manguera clase II o un sistema de rociadores cuando la **edificación posea más de 1200 m2 de área bruta o su altura se encuentre entre los 13 m y 30 m.** (No aplica para conjuntos habitacionales conformados por casas)

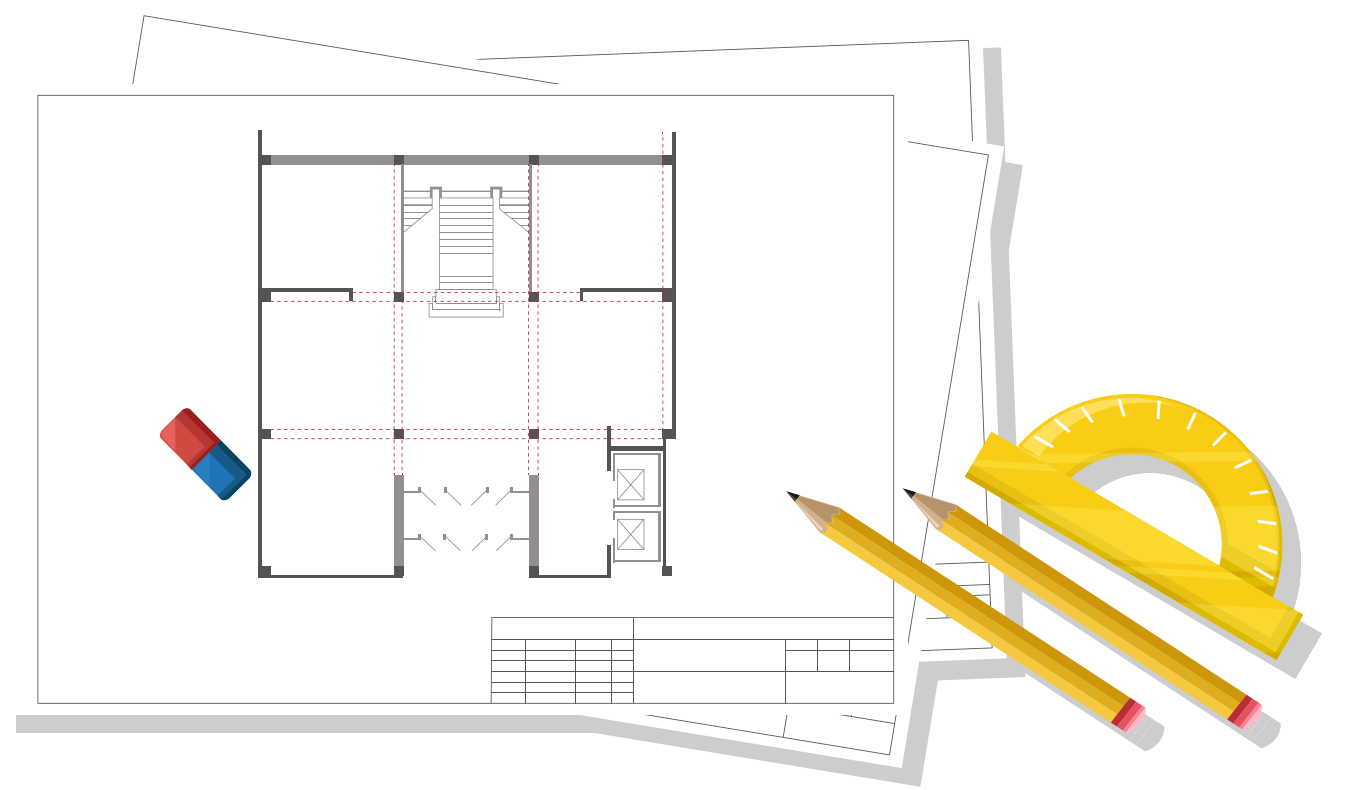


SISTEMA DE ROCIADORES

Deberán contar con sistema de rociadores en todo el edificio las **edificaciones cuya altura sean superiores a 30 m.**

¡RECUERDE!

Si aún no ha instalado el sistema de detección o extinción en su establecimiento, **debe presentar el estudio al Cuerpo de Bomberos previo a la instalación.**



EXTINTORES PORTÁTILES

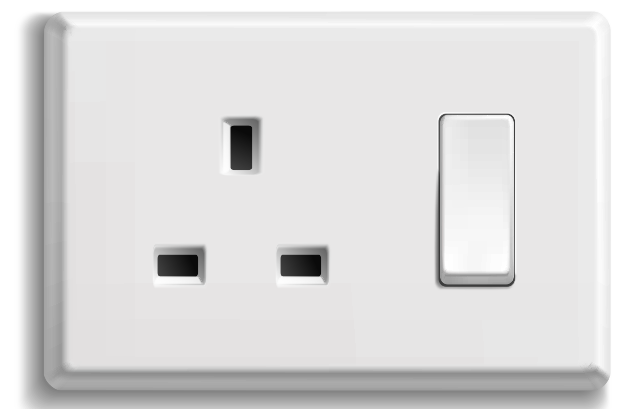
Extintores portátiles deberán colocarse a una altura de **10 cm a 150 cm en lugares visibles y accesibles** con recorrido de 15 m entre sí.

Cada unidad de vivienda dispondrá de un **extintor portátil de 10 lbs. de PQS vigente**, en áreas de mayor riesgo.



CONEXIONES ELÉCTRICAS

Todas las instalaciones eléctricas deberán estar en buen estado (cables eléctricos con protección, interruptores, tomacorrientes, boquillas fijas).



PLAN DE EMERGENCIA

El personal del Cuerpo de Bomberos constatará el Plan de Emergencia **de acuerdo a los siguientes lineamientos:**

- Datos del establecimiento (Carátula).
- Alerta de la emergencia.
- Funciones de las brigadas.
- Procedimientos de comunicación.
- Procedimiento de evacuación.
- Medidas de actuación en caso de incendios.

